



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2018-00232-01

Auto de Sustanciación No. 0790

Neiva, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR en frente de SINALTRACOMFA SECCIONAL HUILA.

El 07 de septiembre de los corrientes, se recibió vía correo electrónico, de parte de la Secretaría del Tribunal Superior de Neiva, memorial remitido el 24 de agosto de 2023, por la doctora CATHERINE VIGOYA PERTUZ, en calidad de Apoderada General y Jefe de División Jurídica de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - “COMFAMILIAR”, en el que manifiesta que ratifica el poder conferido al doctor JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA, identificado con C.C 19.145.799 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 18.316 del C. S. de la J; con el fin de que represente los intereses de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - “COMFAMILIAR” dentro del proceso de la referencia. Así mismo, que revoca el mandato conferido a la doctora LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA identificada con C.C No. 1.075.259.045, portadora de la tarjeta profesional No. 269.743 del C. S. de la J; poder previamente otorgado en su condición de Asesora Jurídico de Comfamiliar, quien coadyuva la presente solicitud.

Ante tal solicitud, y conforme lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 76 del C.G.P., el cual dispone: “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos

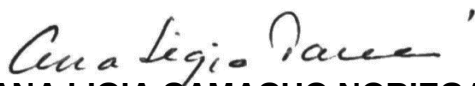
que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...)”.

En consecuencia, y por ser procedente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. - TENER por REVOCADO el poder conferido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - “COMFAMILIAR a la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, conforme a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO. - **RECONOCER** al doctor JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA, identificado con C.C 19.145.799 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 18.316 del C. S. de la J, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada